# BOLETIN OFICIAL

# PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXI
APARECE LOS DIAS HABILES
EDICION DE 16 PAGINAS

Salta, 2 de Enero de 1990

Correo Argentino SALTA

FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

N°. 13.346

Tirada de 300 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO
Gobernador

Sr. ORLANDO JOSE PORRATI
Ministro de Gobierno

Dr. ANTONIO CASABELLA ESPELTA
Secretario de Estado de Gobierno

Cont. OSCAR SALVATIERRA
Ministro de Economía

Dr. JULIO A. SAN MILLAN
Ministro de Bienestar Social

Dr. ALFREDO ELIO QUERIO
Ministro de Salud Pública

Ing. ALFREDO EDUARDO VORANO
Ministro de Educación

Dirección y Administración: ZUVIRIA Nº 490
Tel. 214780 - 4400 - SALTA - Director: ARMANDO TROYANO.


Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Codigo Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682|81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe cripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

## TARIFAS

**I - PUBLICACIONES** Resolución Nº 573/89

| Texto no mayor de 200 palabras | Por cada publicación | Excedente (p. c/palabra) |
|---|---|---|
| —Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, de socorros mutuos, etc.) | ₳ 1.000 | ₳ 10 |
| —Convocatorias Asambleas Profesionales ..... | ₳ 2.500 | ₳ 10 |
| —Convocatorias Asambleas Comerciales ..... | ₳ 3.000 | ₳ 10 |
| —Avisos Comerciales ..... | ₳ 4.000 | ₳ 10 |
| —Avisos Administrativos ..... | ₳ 4.000 | ₳ 10 |
| —Edictos de Minas ..... | ₳ 3.000 | ₳ 10 |
| —Edictos Concesión de Agua Pública ..... | ₳ 3.000 | ₳ 10 |
| —Edictos Judiciales ..... | ₳ 1.500 | ₳ 10 |
| —Remates Inmuebles y Automotores ..... | ₳ 3.000 | ₳ 10 |
| —Remates Varios ..... | ₳ 2.000 | ₳ 10 |
| —Posesión Veinteñal ..... | ₳ 4.000 | ₳ 10 |
| —Edictos Sucesorios ..... | ₳ 1.500 | ₳ 10 |
| —BALANCES | | |
| —Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág. .. | ₳ 15.000 | |
| —Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página .. | ₳ 18.000 | |
| —Más un adicional en concepto de prueba .... | ₳ 7.000 | |

**II - SUSCRIPCIONES**

—Anual ..... ₳ 18.000
—Semestral ..... ₳ 14.000
—Trimestral ..... ₳ 9.800

**III - EJEMPLARES**

—Por ejemplar dentro del mes ..... ₳ 200
—Atras. más de 2 meses y hasta 1 año ₳ 500
—Atrasado más de un año ..... ₳ 900
—Separata ..... ₳ 1.000

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

—Las cifras se computarán como una sola palabra, están formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

—Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

—Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# Sumario

## Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

### DECRETOS

M.E. Nº 2091 del 12-12-89 — Operatoria del crédito de combustibles y lubricantes para productores. Modificación Dcto. Nº 2005/88. . 4
M.E. Nº 2092 del 12-12-89 — Convenio entre la Provincia y Salta Forestal. ..... 4
S.G.G. Nº 2093 del 12-12-89 — Interinato de funciones a cargo del M.E. ..... 7
S.G.G. Nº 2094 del 12-12-89 — Régimen de licencias. Mod. Dcto. Nº 912/89. ..... 7
S.G.G. Nº 2095 del 13-12-89 — Interinato de funciones a cargo del M.S.P. ..... 7
S.G.G. Nº 2096 del 12-12-89 — Interinato de funciones a cargo del M.E. ..... 7

### DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 2097 del 14-12 89 — Autos "Campo Rosario S.C.A. c/Prov.Salta" - Ordinario: Cobro de australes: Autorización a Fiscalía de Estado a realizar transacción. ..... 8

Pág.

M.B.S. Nº 2098 del 14-12-89 — Afectación de personal. ..... 8
S.G.G. Nº 2099 del 14-12-89 — Régimen de trabajo con dedicación adicional. ..... 8
M.G. Nº 2102 del 14-12-89 — Contratación de espacio publicitario. ..... 8

## RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.S.P. Nº 472-D del 30-11-89 — Beneficios jubilatorios. ..... 9
M.S.P. Nº 473-D del 30-11-89 — Beneficios jubilatorios. ..... 9
M.S.P. Nº 474-D del 30-11-89 — Beneficios jubilatorios. ..... 9
M.S.P. Nº 475-D del 30-11-89 — Beneficios jubilatorios. ..... 9
M.E. Nº 476-D del 4-12-89 — Beneficios jubilatorios. ..... 9
M.E. Nº 477-D del 4-12-89 — Beneficios jubilatorios. ..... 9
M.E. Nº 478-D del 4-12-89 — Beneficios jubilatorios. ..... 9
M.E. Nº 479-D del 4-12-89 — Documentación técnica Dirección de Energía. ..... 10
M.E. Nº 480-D del 4-12-89 — Documentación técnica Obras Sanitarias. ..... 10
M.E. Nº 481-D del 4-12-89 — Documentación técnica Obras Sanitarias. ..... 10
M.S.P. Nº 482-D del 7-12-89 — Licitación pública. ..... 11
M.B.S. Nº 483-D del 11-12-89 — Renuncia de personal. ..... 11
M.S.P. Nº 484-D del 11-12-89 — Licitación pública. ..... 11
M.S.P. Nº 485-D del 11-12-89 — Beneficios jubilatorios. ..... 11
M.S.P. Nº 486-D del 11-12-89 — Beneficios jubilatorios. ..... 11
M.S.P. Nº 487-D del 11-12-89 — Beneficios jubilatorios. ..... 11
M.E. Nº 488-D del 11-12-89 — Legajo técnico Arquitectura. ..... 12
M.E. Nº 489-D del 12-12-89 — Beneficios jubilatorios. ..... 12
M.E. Nº 490-D del 12-12-89 — Documentación técnica Dirección de Energía ..... 12
M.E. Nº 491-D del 12-12-89 — Presupuesto: Arquitectura. ..... 12

## LICITACIONES PUBLICAS

Nº 77595 — Instituto Pcial. Desarrollo Urbano y Vivienda. Nº 14. ..... 13
Nº 77594 — Instituto Pcial. Desarrollo Urbano y Vivienda. Nº 15. ..... 13
Nº 77592 — Y.P.F. Mosconi. Nº 60/822/89. ..... 13
Nº 77591 — Y.P.F. Mosconi. Nº 60/825/89. ..... 13
Nº 77573 — Municipalidad de S. R. de la Nueva Orán. Nº 60/687/89. ..... 13
Nº 77542 — Y.P.F. - Mosconi; Nº 60/830/89 ..... 13
Nº 77535 — Y.P.F. Administración del Norte. Nº 60-OS/2079/89. ..... 13
Nº 77497 — Dirección Nacional de Vialidad. Nº 27/89. ..... 13
Nº 77484 — Y.P.F. Administración del Norte. Nº 60-OS/2075/89. ..... 14

## LICITACION PRIVADA

Nº 77607 — Y.P.F. Mosconi. Nº 60/771/89. ..... 14

## CONTRATACION DIRECTA

Nº 77608 — Y.P.F. Mosconi. Nº 60/770/89. ..... 14

## CONCURSO DE PRECIOS

Nº 77593 — Y.P.F. Vespucio. ..... 14

## CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 77549 — Marcos y Ruperto Aguirre ..... 14
Nº 77498 — Reynaldo Alfredo Nogueira. ..... 14
Nº 77460 — Jorge Retuerta. ..... 15

## REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 77609 — Banco Provincial de Salta. ..... 15

# Sección JUDICIAL

## SUCESORIOS

Nº 77603 — Manuela Fradejas. Expte. Nº 18.138/89. ..... 15
Nº 77576 — Andrés Aguilar. Expte. Nº A-55.170/84. ..... 15

Pág.

**CONCURSO PREVENTIVO**

Nº 77550 — Santa Ana S.R.L. ..... 15

**EDICTO JUDICIAL**

Nº 77596 — María del Carmen Orozco Ricca. ..... 16

# Sección COMERCIAL

**ASAMBLEA COMERCIAL**

Nº 77644 — Junta Provincial del Poroto. Para el día 13-1-90. ..... 16

# Sección ADMINISTRATIVA

## DECRETOS

Salta, 12 de diciembre de 1989

DECRETO Nº 2091

**Ministerio de Economía**
**Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios**

Expte. Nº C/24-04384/89

VISTO lo establecido en el Decreto Nº 2005/88 y ampliatorio; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la provincia de Salta ha recibido numerosos pedidos de prórroga por parte de los productores;

Que es preocupación constante del Gobierno Provincial dar las máximas posibilidades al sector agropecuario, de atender sus compromisos y obligaciones, sin desmedro de su capacidad de producción;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**
**Decreta:**

Artículo 1º — Amplíase hasta el 31 de diciembre de 1989 el plazo establecido en el artículo 1º del Decreto Nº 1391/89.

Art. 2º — Modifícase el artículo 2º del Decreto Nº 2005/88, dejando establecido que, dentro de la vigencia del presente, el productor que hubiera elegido una de las dos alternativas mencionadas en el artículo 1º del citado instrumento, podrá optar por la otra, siempre que hubiera efectuado pagos parciales.

Art. 3º — Déjase establecido que, salvo los artículos precedentes, se continuará aplicando el Decreto Nº 2005/88 en el resto de su articulado.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Cornejo - Salvatierra - Nadir - Aguilar.**

---

Salta, 12 de diciembre de 1989

DECRETO Nº 2092

**Ministerio de Economía**
**Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas**

VISTO el convenio de fecha 28-6-1989 celebrado entre la Provincia y Salta Forestal Sociedad Anónima y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio es complementario y ampliatorio de un similar anterior de compensación de deudas celebrado el 30-9-88 y aprobado por Decreto Nº 2186/88 y tiene por finalidad determinar las condiciones de actualización con que deberán ajustarse las deudas que a, valores nominales, son reconocidas por Salta Forestal S.A. en el referido convenio, a fin de que sus montos reflejen el real estado económico de la empresa a la fecha indicada;

Que a través de las modificaciones introducidas, se incorporan a los montos nominales los intereses, actualizaciones, recargos y/o accesorios devengados desde las fechas de vencimiento de las deudas, en las condiciones que deben cumplimentarse con los organismos acreedores, contemplándose en el caso de las remesas de ayuda financiera del Gobierno Provincial, su actualización con el índice

de precios al por mayor, nivel general, que publica el INDEC;

Que el convenio complementario celebrado, tiene su importancia en el contexto de la situación impositiva de la empresa, que de otro modo reflejaría beneficios económicos inexistentes;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el convenio de fecha 28-6-1989 celebrado entre la Provincia y la Empresa Salta Forestal Sociedad Anónima, cuyo original forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Tome intervención Contaduría General de la Provincia, a efectos de los registros pertinentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, y Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Cornejo - Tabera - Salvatierra - Aguilar.**

Entre el señor Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Salta, Lic. Juan Carlos Tabera, con domicilio en el Centro Cívico Bº Grand Bourg de la ciudad de Salta, en representación de la provincia de Salta, en adelante "La Provincia", por una parte, y Salta Forestal S.A. con domicilio en Pje. Francisco Fernández Nº 1105, representada en este acto por su Presidente señor José López Amat, en adelante "La Sociedad" por la otra, convienen en celebrar el presente convenio complementario y ampliatorio de su similar anterior de compensación de deudas celebrado el 30-9-88 y aprobado por Decreto Nº 2186 /88, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ambas partes acuerdan, en relación al convenio arriba mencionado, modificar y ampliar la cláusula tercera, dejando establecido que, sin perjuicio de que se ratifican las cifras a valores nominales allí indicadas, es decisión de las partes incluir en los términos del convenio además de los montos de capital consignados, los intereses, actualizaciones, recargos y/o accesorios devengados de acuerdo a las normas que sean de aplicación por parte de los organismos acreedores, desde las fechas de vencimiento de dichas deudas hasta la fecha de celebración del convenio, de lo cual surgen el detalle y monto total actualizado el 3-9-88 de los conceptos comprendidos en la compensación que se detallan en planilla anexa al presente convenio.

SEGUNDA. Como consecuencia de las condiciones acordadas para la determinación de los montos y conceptos comprendidos en la cláusula tercera del convenio de referencia, las partes modifican los términos de la Cláusula Quinta del mismo, a efectos de dejar establecido que la deuda total neta de la Sociedad con La Provincia, actualizada al 30-9-88 asciende a australes veintisiete millones setecientos ochenta y cinco mil setecientos sesenta y tres con 45/100 (₳ 27.785.763,45) convirtiéndose que se amortizará hasta la suma de australes once millones ochocientos cincuenta y dos mil quinientos cuarenta y cuatro con 60/100 (australes 11.852.544,60) en la forma determinada en la mencionada Cláusula Quinta, quedando el saldo de australes quince millones novecientos treinta y tres mil doscientos dieciocho con 85/100 (australes 15.933.218,85), como crédito a favor de la provincia adeudado a la fecha del convenio por Salta Forestal S.A.

TERCERA: Queda convenido que las sumas correspondientes a ayuda financiera del Gobierno de la Provincia, otorgada a "La Sociedad" a partir del mes de setiembre de 1987, inclusive, y que integran los conceptos compensados, como así también los montos que se entreguen en el futuro por igual motivo, devengarán a favor de "La Provincia" una actualización que será calculada sobre la base de las variaciones del índice de precios al por mayor, nivel general, que suministre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo. Idéntico tratamiento corresponderá aplicar a los importes originados en compensaciones de deudas de "La Sociedad" con juicio de regalías.

La actualización prevista en el párrafo anterior se calculará considerando la variación sufrida por el índice mencionado, entre la fecha de entrega de fondos o compensación según corresponda, y la

de su devolución por parte de "La Sociedad".

CUARTA: "La Provincia" se compromete a gestionar el otorgamiento del instrumento legal necesario a fin de que la deuda a favor del Banco Provincial de Salta, transferida por "La Sociedad", sea exceptuada de lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 1250/88 y sus modificaciones.

En prueba de conformidad, las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Salta a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve. Planilla Anexa al Convenio Complementario de fecha 28-6-89 celebrado entre "La Provincia" y Salta Forestal S.A.

—Detalle de deudas comprendidas en la Cláusula Primera:

| | Valor nominal s/cláusula 3ª Convenio aprob. p/Dcto. Nº 2186/88 | Valor actualizado al 30-09-88 s/ clásula 1ª Convenio /! /89 |
|---|---|---|
| 1) Caja Previsión Social | 1.223.814,79 | 7.004.732,73 |
| 2) Instituto Pcial de Seguros | 152.708,84 | 152.708,84 |
| 3) Contaduría Gral. de la Pcia. (Cta. Combustibles) | 697.144,69 | 697.144,69 |
| 4) Gobierno de la Provincia (Deudas asumidas s/juicio regalías) | 1.667.018,96 | 5.222.270,30 |
| 5) Gobierno de la Provincia (Ayuda Financiera dispuesta p/M. de Econ.) | 4.410.815,65 | 9.132.148,04 |
| 6) Direc. General Impositiva | 655.868,53 | 2.531.581,71 |
| | | 24.740.586,31 |
| —Deuda de Salta Forestal S.A. con el B.P.S., asumida por la Provincia s/cláusula 4a. del convenio aprobado p/Dcto. Nº 2186/88. | | 5.384.401,16 |
| Total deuda reconocida por Salta Forestal S.A. al 30-9-88 s/convenio complementario: | | ₳ 30.124.987,47 |
| —Determinación de la deuda total neta que se compensa según Cláusula Quinta modificada. | | |
| Total deuda actualizada al 30-9-88. | | ₳ 2.151.000,00 |
| Menos: | | |
| Total crédito a favor de Salta Forestal S.A. p/cesión maquinarias s/cláusula 1a. convenio aprobado p/Dcto. Nº 2186/88. | | ₳ 30.124.987,47 |
| Total créditos cedidos por Salta Forestal S.A. s/cláusula 2a. convenio Decreto Nº 2186/88. | | ₳ 188.224,02 |
| Total Deuda neta al 30-9-88. | | ₳ 27.785.763,45 |
| Suma que se compensa con entrega de muebles s/condiciones Cláusula Quinta convenio Dcto. 2186/88. | | ₳ 11.852.544,50 |
| Crédito a favor de la Provincia al 30-9-88. | | ₳ 15.933.218,85 |

Salta, 12 de diciembre de 1989

DECRETO Nº 2093

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial del señor Ministro de Educación, ingeniero Alfredo Vorano, a partir del día 12 de diciembre del corriente año;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Educación, al señor Ministro de Gobierno Sr. Orlando José Porrati, a partir del día 12 de diciembre del año en curso, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Cornejo - Porrati - Aguilar.**

---

Salta, 12 de diciembre de 1989

DECRETO Nº 2094

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto Nº 912/89; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta justo considerar los casos de los agentes que por fuerza mayor o graves asuntos de familia y sin cumplir el requisito de la antigüedad mínima, necesitan usufructar licencia sin goce de haberes;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase al artículo primero del Decreto Nº 912/89 el siguiente párrafo: "El Secretario General de la Gobernación y los Ministros, según el caso, podrán conceder licencia sin goce de haberes a los agentes que invoquen situaciones de fuerza mayor o graves asuntos de familia, pudiendo requerir las pruebas que estimen convenientes , y en estos casos no será necesario cumplir con los requisitos de antigüedad mínima de 2 (dos) años en la Administración Pública Provincial y el de la antelación no inferior a 10 (diez) días para formular la solicitud de licencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Cornejo - Porrati - Qüerio - Salvatierra - Aguilar.**

---

Salta, 13 de diciembre de 1989

DECRETO Nº 2095

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial del señor Ministro de Salud Pública, Dr. Alfredo Elio Qüerio, a partir del día 13 de diciembre del año en curso;

Por ello,

**El Director General de Rentas**

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Salud Pública, al señor Ministro de Gobierno, Sr. Orlando José Porrati, a partir del día 13 de diciembre del año en curso y mientras dure la ausencia de tu titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Cornejo - Porrati - Aguilar**

---

Salta, 13 de diciembre de 1989

DECRETO Nº 2096

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial del señor Ministro de Economía, C.P.N. Oscar Aldo Salvatierra, a partir del día 13 de diciembre del corriente año;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía, al señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Arturo Eduardo Aguilar, a partir del día 13 de diciembre del año en curso, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Cornejo - Porrati - Aguilar**

## DECRETOS SINTETIZADOS

**El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.**

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2097 - 14-12-89 - Expediente Nº 07-1770/89 y Cde. 1.**

Artículo 1º — Autorízase la transacción propuesta por Fiscalía de Estado, que corre a fojas 17 del expediente de referencia, la que determina la deuda al 31 de octubre del corriente año, de los autos caratulados "Campo Rosario S.C.A. c/Provincia de Salta - Ordinario. Cobro de australes". Expediente Nº A-89773/87. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, cuyo monto asciende a la suma de australes treinta y tres millones ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro (₳ 33.165.464), la que se abonará en dos cuotas:

—Una el 15-12-89 equivalente a las 2/3 partes de la deuda y otra el 15-1-90 correspondiente a la 1/3 parte restante.

—La cifra determinada para el primer pago, deberá ajustarse al 30-11-89, mediante Indice Mayorista Nivel General, publicado por el INDEC; en tanto la segunda se ajustará con idéntico sistema al 31-12-89;

—Los quince días que corren de diciembre —primera fecha de pago—, y los quince días que corren de enero —segunda fecha de pago—, no devengarán actualización ni interés alguno.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 02 - Unidad de organización 01 - Ministerio de Economía. Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2098 - 14-12-89.**

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, autorízase la afectación de la señora Mirtta Aide Vázquez de Mattos Peralta, D.N.I. Nº 6.133.051, personal dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a prestar servicios en el Banco de Préstamos y Asistencia Social, con funciones que le serán asignadas.

---

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2099 - 14-12-89 - Expedientes Nºs. 01-54505/89; 01-54556/89.**

Artículo 1º — Prorrógase el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva, con un porcentaje del 80%, a favor del personal que se nomina seguidamente, a partir del día 1 de diciembre del año en curso y por el término de un (1) mes:

| Ape. y Nom. | Cat. | Porc. |
|---|---|---|
| Secretaría privada del señor Gobernador | | |
| Lorca Canovas, Eugenio A. | 21 | 80% |
| Pellegrini, Silvina | 21 | 80% |
| Subsecretaría General de la Gobernación | | |
| Villalba, Lelia | 21 | 80% |

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de organización 01 - Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio vigente.

---

**M. de Gobierno - Decreto Nº 2102 - 14-12-89.**

Artículo 1º — Apruébase la contratación de espacio de publicidad realizada con Canal 11 - T.V. - Salta, por la suma de Australes cinco millones setecientos setenta y dos mil seiscientos noventa (₳ 5.772.690.-), en concepto de difusión televisual durante el mes de noviembre de 1989, del accionar del Ministerio de Gobierno en todas sus áreas.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia, liquídese y por Tesorería General páguese la suma mencionada en el artículo anterior al Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectiva la misma a la orden de Canal 11 T.V. - Salta, en concepto de pago de la factura correspondiente a la contratación de referencia, debiendo imputarse el gasto a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 1, Sección 4, Sctor 1, Principal 3, Servicio.

Art. 3º — La Secretaría de Estado de Prensa y Difusión, deberá cumplimentar con los requisitos del Tribunal de Cuentas en los dictámenes formulados en los

expedientes Nºs. 05-23494/89; 05-23495/89; 05-23493/89 y 05-23498/89.

## RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

**M. de Salud Pública - Resolución Nº 472 D - 30-11-89.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de setiembre de 1989, aceptar la renuncia presentada por el señor Abdón Fernández, D.N.I. Nº 3.907.289, legajo Nº 55553, al cargo de agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría L, personal de servicio del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria especial.

---

**M. de Salud Pública - Resolución Nº 473 D - 30-11-89.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de setiembre de 1989, aceptar la renuncia presentada por la agente Ana Alicia Rodríguez de Zelaya, L.C. Nº 6.346.451, legajo Nº 55375, al cargo de agrupamiento E, subgrupo 2, categoría L, enfermera de la Dirección de Salud Mental "Dr. Christofredo Jakob", con un régimen horario de dedicación exclusiva, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria especial.

---

**M. de Salud Pública - Resolución Nº 474 D 30-11-89.**

Artículo 1º — A partir del 1 de setiembre de 1989, aceptar la renuncia presentada por la señora Irma Elena Carrazán de Gerón, D.N.I. Nº 3.205.718, legajo Nº 06011, al cargo de agrupamiento E, subgrupo 2, categoría L, auxiliar de enfermería del Hospital del Milagro, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria especial.

---

**M. de Salud Pública - Resolución Nº 475 D - 30-11-89.**

Artículo 1º — Con vigencia al 2 de octubre de 1989, aceptar la renuncia presentada por el señor Hugo Alejandro Vallaro, L.E. Nº 5.961.806, legajo Nº 55726, al cargo de agrupamiento A, subgrupo 2, categoría L, Jefe de Departamento Administración del Hospital "San Bernardo", con un régimen horario de dedicación exclusiva, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria especial, sin perjuicio de las conclusiones arribadas en el sumario administrativo autorizado por resolución ministerial Nº 2230/89.

Art. 2º — Con igual vigencia, dejar sin efecto la asignación de función y la sobreasignación por función jerárquica como Jefe Departamento Administración del Hospital "San Bernardo" del señor Hugo Alejandro Vallaro, legajo Nº 55726.

---

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 476 D - 4-12-89 - Expte. Nº 37-45.164/89.**

Artículo 1º — Ratificar la Resolución Nº 2667/89 de fecha 21 de noviembre de la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, aceptar con vigencia al 1 de setiembre de 1989, la renuncia presentada por el señor Aníbal Juan Argota, D.N.I. Nº 7.232.662, Agrupamiento R-8 Clase XV, personal de planta permanente, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias (Dpto. Producción Centro) a las funciones de Responsable del Sector Reclamos, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

---

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas - Resolución Nº 477 D - 4-12-89 - Expte. Nº 83 02362/89.**

1º Aceptar, con vigencia al 2 de octubre de 1989, la renuncia presentada por la Sra. María Alicia Barnichea, L.C. Nº 2.928.923, Legajo Personal Nº 06158, al cargo de Graboverificador, Agrupamiento S.C.D., Grupo F, Categoría 14 de Planta Permanente del Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

---

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas - Resolución Nº 478 D - 4-12-89 - Expte. 22-160.610/88.**

1º Aceptar con vigencia al 12 de octubre de 1988, la renuncia presentada por la Sra. Susana García de

Correa, L.C. Nº 4.384.479, Legajo Personal Nº 00347, al cargo de Verificadora Fiscal en la División Actividades Económicas dependiente del Departamento Ingresos Brutos, Agrupamiento B, Tramo II, Categoría 11 de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez

---

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 479 D - 4-12-89 - Expte. Nº 36 10.052/89.**

Artículo 1º — Aprobar la documentación técnica confeccionada por la Dirección Provincial de Energía para la "Adquisición de Medidores Monofásicos y Trifásicos", con un presupuesto oficial de Australes sesenta y nueve millones quinientos mil (₳ 69.500.000), y autorizar al citado organismo a convocar la respectiva licitación pública con encuadre en el Régimen de Compras y Suministros de la Provincia (Decreto Nº 7940/59 y modificatorios) para la adjudicación de dichos elementos.

Art. 2º — La inversión que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 10, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 12, "Elementos para Conservación de Inmuebles e Instalaciones, Ejercicio vigente.

---

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 480 D - 4-12-89 - Expte. Nº 37-45.887/89.**

Artículo 1º — Aprobar la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Administración General de Aguas de Salta, para la "Adquisición de 200 Toneladas de Sulfato de Aluminio", con un presupuesto oficial de Australes sesenta y ocho millones (₳ 68.000.000), y autorizar al citado organismo a convocar a licitación pública para la adjudicación de dicho producto químico, con encuadre en la Ley de Contabilidad vigente y el Régimen de Compras y Suministros de la Provincia (Decreto Nº 7940/59 y modificatorios).

Art. 2º — La inversión que demande el cumplimiento de esta resolución se imputará, hasta la suma de ₳ 34.000.000 que se estima invertir en el presente ejercicio, a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 11, Unidad de Organización 12, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 07, Productos Medicinales y Elementos Complementarios para la Salud, y el saldo de ₳ 34.000.000 deberá ser previsto en el próximo ejercicio.

Art. 3º — La Administración General de Aguas de Salta - Dirección General de Obras Sanitarias, en coordinación con la Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para saldar la compra de referencia, conforme lo determina el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley Nº 705/57 (t.o. 1972).

---

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 481 D - 4-12-89 - Expte. Nº 37-47.468/89.**

Artículo 1º — Aprobar la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Administración General de Aguas de Salta, para la "Adquisición de 588.000 litros de Hipoclorito de Sodio y 36.000 Kgs. de Cloro Licuado", con un presupuesto oficial de Australes cuarenta y cuatro millones setecientos mil (₳ 44 700.000) y autorizar al citado organismo a convocar la respectiva licitación pública para la adjudicación de dichos productos, con encuadre en la Ley de Contabilidad vigente y el Régimen de Compras y Suministros de la Provincia (Decreto Nº 7940/59 y modificatorios).

Art. 2º — La inversión que demande el cumplimiento de esta resolución se imputará, por el monto de ₳ 7.450.000 que se estima invertir en el presente ejercicio, a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 11, Unidad de Organización 12, Finalidad 1, Función 90, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 07, Productos Medicinales y Elementos Complementarios para la Salud, y el saldo de ₳ 37.250.000 deberá ser previsto en el ejercicio 1990.

Art. 3º — La Administración General de Aguas de Salta - Dirección General de Obras Sanitarias en coordinación con la Contaduría General de la Provincia, pre-

verán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para saldar dicha compra, conforme lo establece el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley Nº 705/57 (t.o. 1972).

**M. de Salud Pública - Resolución Nº 482 D - 7-12-89 - Exptes. Nºs. 11.081/89 y 11.272/89 - código 121.**

Artículo 1º — Autorizar al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración a convocar a licitación pública para la adquisición de artículos de librería, con destino a la Dirección de Imprenta, según pedidos Nºs. 1030 y 1085, por un monto aproximado de Veinte millones setecientos noventa y seis mil quinientos ochenta y dos australes (₳ 20.796.582,00).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 6, Ejercicio 1989.

**Ministerio de Bienestar Social - Resolución Nº 483-D - 11-12-89.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de diciembre de 1989, aceptar la renuncia presentada por la señorita Dolores Quinteros, D.N.I. Nº 18.019.646, legajo Nº 57.858, agrupamiento A, subgrupo 2, categoría A, auxiliar administrativa de la Secretaría Privada, con un régimen horario de dedicación exclusiva y guardias activas de treinta (30) horas semanales, por razones de índole particular.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 484-D - 11-12-89.**

Artículo 1º — Autorizar al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración a convocar a licitación pública para la adquisición de motos y bicicletas, con destino a la Subsecretaría de Estado de Medicina Social - Dirección General Programas de Salud (Programa de Atención Primaria de la Salud), según pedidos Nºs. 1054 y 1055, por un monto aproximado de cincuenta y seis millones quinientos noventa mil dieciséis australes (₳ 56.590.016).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 3, Finalidad 4, Función 01, Sección 5, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 485-D - 11-12-89.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de noviembre de 1989, aceptar la renuncia presentada por la doctora Dora Alicia Rodas de Nordera, L.C. Nº 9.968.102, legajo Nº 3432, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría L, jefa Departamento Servicios Técnicos y Auxiliares del Hospital Materno Infantil, con un régimen horario de dedicación exclusiva para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria especial parcial.

Art. 2º — Con igual vigencia, dejar sin efecto la asignación de función y la sobreasignación por función jerárquica de la doctora Dora Alicia Rodas de Nordera, legajo Nº 3432, como jefa Departamento Servicios Técnicos y Auxiliares del Hospital Materno Infantil.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 486-D - 11-12-89.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de noviembre de 1989, aceptar la renuncia presentada por el doctor Juan Carlos Cabrera, L.E. Nº 5.297.115, legajo Nº 07310, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría L, odontólogo del Hospital "San Bernardo" con un régimen horario de treinta (30) horas semanales y sobreasignación por ampliación horaria por la cobertura de guardia pasiva de veinticuatro (24) horas, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria especial parcial.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 487-D - 11-12-89.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de agosto de 1989, aceptar la renuncia presentada por la señora Layla Socorro Juárez de Fernández, L.C. Nº 1.740.891, legajo Nº 21737, al cargo de agrupamiento E, subgrupo 2, categoría I, enfermera del Hospital San Bernardo, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, mayor jornada de trabajo, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria especial.

Art. 2º — Con igual vigencia, dejar sin efecto a la nombrada la asignación de funciones y la sobreasignación por función jerárquica como jefa de Servicio, dependiente del Departamento de Enfermería del citado nosocomio.

---

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 488-D - 11-12-89 - Expediente Nº 28-57.163/89.**

Artículo 1º — Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Administración General de Arquitectura para la ejecución de la obra "Construcción Escuela tipo 8 (ocho) aulas - Finca Independencia - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de australes ochenta millones novecientos siete mil seiscientos noventa y seis (₳ 80.907.696) por provisión de materiales y mano de obra, y autorizar al citado organismo a realizar dicha obra por vía administrativa en un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios.

Art. 2º — La inversión que demande el cumplimiento de la presente resolución hasta el importe que se estime invertir en el presente ejercicio, se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Plan de Trabajos Públicos - Jurisdicción 11 - Unidad de Organización 11 - Finalidad 5 - Función 10 - Sección 5 - Sector 1 - Partida principal 2 - Parcial 74 - Proyecto 507 - U. Geog. 24 - Fondos: Provenientes del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Art. 3º — La Administración General de Arquitectura, en coordinación con la Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo determina el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley Nº 705/57 (t.o. 1972).

---

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 489-D - 12-12-89 - Expediente Nº 34-153.769/89.**

Artículo 1º — Ratificar la Resolución Nº 2.664/89 de la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, aceptar con vigencia al 7 de febrero de 1989 la renuncia presentada por el agente Humberto Pedro Maldonado - L.E. Nº 7.219.410, a las funciones de Montador de 3ra. Excavadorista de 1ra. de la División Equipos Pesados del Departamento Talleres Generales - Categoría 10 - Jornalizado Transitorio de la Dirección General de Hidráulica dependiente de la Administración General de Aguas de Salta, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, acordada mediante Resolución Nº 2.052 - P/88 de la Caja de Previsión Social de la Provincia.

---

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 490-D - 12-12-89 - Expediente Nº 36-10.235/89.**

Artículo 1º — Aprobar la documentación técnica confeccionada por la Dirección Provincial de Energía para la "Provisión de Transformadores Trifásicos de Distribución y de Potencia", con un presupuesto oficial de australes veintitrés millones (₳ 23.000.000), y autorizar al citado organismo técnico a convocar a licitación pública para la adjudicación de dichos elementos con encuadre en la Ley Nº 6424 de Obras Públicas de la Provincia.

Art. 2º — La inversión que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a: Jurisdicción 11 - Unidad de organización 06 - Sección 5 - Sector 1, Partida principal 1 - Parcial 03 - Aparatos e instrumentos - Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 491-D - 12-12-89 - Exepediente Nº 28-55.963/89 - Cde. I).**

Artículo 1º — Aprobar el presupuesto confeccionado por la Administración General de Arquitectura para la provisión de materiales con destino a refacción instalación sanitaria en edificio escuela Nº 094 César Fermín Perdiguero - Barrio Santa Ana - Salta - Capital, que asciende a la suma de australes sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro (₳ 64.984), y autorizar al citado organismo a adquirir dichos materiales para su posterior incorporación en la obra indicada.

Art. 2º — La inversión que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a. Plan de Trabajos Públicos - Jurisdicción 11 - Unidad de organización 11 - Finalidad 5 - Función 10 - Sección 5 - Sector 1 - Partida principal 2 - Parcial 70 - Proyecto 278 - U. geog. 24 - Fondos: Ayuda Financiera (Capital) - Ejercicio vigente.

## LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 77595 F. Nº 49142

INSTITUTO PROVINCIAL DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA — SALTA
**PLAN NACIONAL DE VIVIENDA 1989/92**
LICITACION PUBLICA Nº 14

Construcción: 69 viviendas en Colonia Santa Rosa - Dpto. Orán - Provincia de Salta.
Financiación conjunta:
Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental - Fondo Nacional de la Vivienda - Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.
Presupuesto Oficial tope: ₳ 379.028.000.
Precio del pliego: ₳ 38.000.
Fecha-hora y lugar de apertura y venta del pliego: 29 01-89 - 10 horas en el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda - Belgrano Nº 1349 - provincia de Salta.

Imp. 9.000 e) 29-12-89 al 3-1-90

---

O. P. Nº 77594 F. Nº 49142

INSTITUTO PROVINCIAL DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA — SALTA
**PLAN NACIONAL DE VIVIENDA 1989/92**
LICITACION PUBLICA Nº 15

Construcción: 18 viviendas en Aguas Blancas, Pcia. de Salta.
Financiación conjunta:
Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental - Fondo Nacional de la Vivienda - Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.
Presupuesto Oficial tope: ₳ 99.349.000.
Precio del pliego: ₳ 9.900.
Fecha-hora y lugar de apertura y venta del pliego: 29-01-89 - 10 horas en el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda - Belgrano Nº 1349 - provincia de Salta.

Imp. 9.000 e) 29-12-89 al 3-1-90

---

O. P. Nº 77592 F. Nº 5621

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**S.E. - Administración del Norte**
**Departamento Suministros**

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/822/89.
Objeto: Adquisición válvulas reguladoras.
Fecha de apertura: 25 de Enero de 1990 - horas 12,00.
Valor del pliego: ₳ 10.000.
Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 24.000 e) 29-12-89 al 10-1-90

---

O. P. Nº 77591 F. Nº 5621

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**S.E. - Administración del Norte**
**Departamento Suministros**

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/825/89.
Objeto: Unidad motriz.
Fecha de apertura: 25 de Enero de 1990 - horas 12,00.
Valor del pliego: ₳ 20.000
Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 24.000 e) 29-12-89 al 10-1-90

---

O. P. Nº 77573 F. Nº 5616

**MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN**

La Municipalidad de S. R. de la Nueva Orán, convoca a Licitación Pública pára la Adjudicación del Matadero Frigorífico Municipial, para el día 10 1-1990. Apertura de propuestas a horas 09,30. Valor del pliego: Australes doscientos mil - Recepción de propuestas en mesa de entrada hasta el día de apertura a horas 9.

Valor al cobro ₳ 9.000.- e) 28-12-89 al 2-1-90

---

O. P. Nº 77542 F. Nº 5610

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.**
**Administración del Norte - Dpto. Suministros**

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/830/89.
Objeto: Grupos electrógenos.
Fecha de apertura: 18-01-90.
Horas: 12,00.
Valor del pliego: ₳ 40.000.
Lugar de apertura, Consultas y Ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 24.000.- e) 27-12-89 al 8-1-90

---

O. P. Nº 77535 F. Nº 5607

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**S.E. - Administración del Norte - Departamento Contrataciones - Edificio Nº 336 - Tel. 0875 - 21297 - C.P. 4563 - Campamento Vespucio - Provincia de Salta.**

Llámase a Licitación Nº 60-OS/2079/89, s/ "Servicio transporte de personal a pozos de perforación en zona Lomitas".
Consultas, compra y retiro de pliegos y presentación de ofertas: Dpto. Contrataciones - Edificio Nº 336 - Tel. 0875-21297 - Campamento Vespucio.
Fecha vencimiento presentación ofertas y apertura de las mismas: 22-01-90 - Hs. 8,30.
Precio del pliego: ₳ 25.000.

Valor al cobro ₳ 24.000. e) 26-12-89 al 5-1-90

---

O. P. Nº 77497 F. Nº 5603

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
**LICITACION PUBLICA Nº 27/89**
**DEL 5º DISTRITO**

Objeto: Ruta Nº 34 - Provincia de Salta.

Tramo: General Mosconi - Tartagal, Sección: Quebrada Las Lomitas (recostrucción parcial cabecera alcantarilla).

Presupuesto: ₳ 5.721.847. Depósito de garantía: ₳ 57.218,47. Precio del pliego: ₳ 2.300. Plazo de obra: 2 meses.

Presentación de propuestas: 3 de enero de 1990 a las 11,00 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715, Salta.

**Jorge José Daverio**
Por Jefe División
Licitaciones y Contratos

Valor al cobro ₳ 45.000. e) 21-12-89 al 12-1-90

---

O. P. Nº 77484 F. Nº 5601

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. - Administración del Norte - Departamento Contrataciones Edificio Nº 336 - Tel. 0875-21297 C.P. 4563 - Campamento Vespucio - Provincia de Salta.**

Llámase a Licitación Nº 60-OS/2075/89, s/ "Servicio de mantenimiento y reparación de unidades Fiat - Mercedes Benz y Magirus Deutz".

Consultas, compra y retiro de pliegos y presentación de ofertas: Dpto. Contrataciones - Edificio Nº 336 - Tel. 0875-21297 - Campamento Vespucio.

Fecha vencimiento presentación ofertas y apertura de las mismas: 18 Enero/90 Hs. 8,30.

Precio del pliego: ₳ 20.000.

Valor al cobro ₳ 24.000. e) 21-12-89 al 3-1-90

## LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 77607 F. Nº 5623

**YACIMIENTOS PETROL. FISCALES S. E.**

**Adm. del Norte - Dpto. Sum. - Div. Compras**
C.P. 4562 GRAL. ENRIQUE MOSCONI (Salta)

Pre-Adjudicación Licitación Privada Nº 60/771/89 - Gas refrigerante R-22 y Freon-12.

Horario y lugar de consulta de Exp.: de 8 a 10 hs. en Suministros - Div. Compras - Gral. E. Mosconi - Salta, los días: 2 y 3-1-90.

Firmas Pre-adjudicatarias: Item - Valor unitario y Valor total sin Iva respectivamente:
a) Refrigeración Goldman S.A. - Rivera Indarte 554 - Córdoba (5000).
Item 1 (₳ 6.363,80 - ₳ 63.638,00)
Item 2 (₳ 4.010,04 - ₳ 40.100,40)

Valor al cobro ₳ 3.000 e) 2-1-90

## CONTRATACION DIRECTA

O. P. Nº 77608 F. Nº 5624

**YACIMIENTOS PETROL. FISCALES S. E.**

**Adm. del Norte - Dpto. Sum. - Div. Compras**
C.P. 4562 GRAL. ENRIQUE MOSCONI (Salta)

Contratación Directa Nº 60/770/89.
Adquisición: Rptos Valv. Cameron.
Valor de la Contratación: ₳ 14.692.555,92
Firma Proveedora: Cameron I. W. - Arg.
Domicilio: Talcahuano 736 - 6º P. Bs. As. (1391)

Valor al cobro ₳ 3.000 e) 2-1-90

## CONCURSO DE PRECIO

O. P. Nº 77593 F. Nº 5622

**YACIMIENTOS PETROL. FISCALES S. E.**

**Administración del Norte - División Proveeduría**
C.P. 4563 - CAMPAMENTO VESPUCIO (Salta)

Llámase a Concurso Privado de Precios Nº S/Selección de mercaderías del rubro Leche Nido entera instantánea.

Lugar retiro y/o consulta de pliegos para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento Recepción oferta 08/01/90 horas 8,50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta) día: 8-1-90 horas: 9,00.

**Néstor M. Nieto**
Supervisor Comercial
Proveeduría Yac. Norte

Valor al cobro ₳ 6.000.- e) 28-12-89 y 2-1-90

## CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 77549 F. Nº 5186

Ref.: Expte. Nº 34-13.569/48 y Agdos. Nºs. 34-13.570/48: 34-126.506/83: Cpde. 34-126.506/83 y Cpde. "1" 34-126.506/83.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Marcos y Ruperto Aguirre, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 1 Ha. 9.364 m2. del inmueble denominado "El Saitillal", Catastro Nº 25 ubicado en "El Colte", Partido de Seclantás, departamento Molinos, con una dotación de 1,01 l/s. a derivar del río Calchaquí, margen derecha, mediante la acequia El Colte de San José (Toma El Santuario). En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 19 de diciembre de 1989. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - Direcc. de Hidráulica - A.G.A.S.

Sin cargo e) 27-12-89 al 10-1-90

---

O. P. Nº 77498 F. Nº 49074

Ref.: Expte. Nº 34-143.060/86, 34-143.060/86 Cpde. "1" y 34-143.060/86 Cpde. "2".

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación de los Arts. 233 y 350 inc. b) del citado código, se hace saber que el señor Reynaldo Alfredo Nogueira ha

solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 12.773 de fecha 30 de abril de 1952 a la Compañía Agrícola Industrial Salteña S.A., para regar con carácter Temporal Permanente la superficie remanente de 828 Has. 7.222 m2. en el inmueble Catastro Nº 298 del Departamento Orán.

El señor Reynaldo Alfredo Nogueira pretende una dotación de 37,27 lts./seg. a derivar dél río Las Piedras, margen izquierda por medio del canal comunero y acequia propia para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 71 Has. de su propiedad sin nombre de la ex-finca Urundel, Catastro Nº 17.147 del Departamento Orán.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 30 de noviembre de 1989. Ing. Oscar Jorge Dean - Jefe Dpto. Explotación Riego Dirección de Hidráulica A.G.A.S.

Imp. ₳ 30.000. e) 21-12-89 al 5-1-90

---

O. P. Nº 77460 F. Nº 49044

REF.: Expte. Nº 34-1612/51 y Agdo. Nº 34-153205/88.

A los efectos establecidos por los artículos 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor José Retuerta, formula expresa renuncia a los derechos de riego acordados por Decreto Nº 14.462 de fecha diecisiete de mayo del año mil novecientos cincuenta y cinco para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 20 Has. del inmueble denominado "Sunchal" catastro Nº 1162 del Departamento Metán con una dotación de 10,5 lts. /seg.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775/47, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente renuncia, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 22 de agosto de 1989. Ing. Oscar Jorge Dean - Jefe Dpto. Explotación Riego. Dirección de Hidráulica - A.G.A.S.

Imp. ₳ 30.000. e) 20-12-89 al 4-1-90

## REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 77609 F. Nº 49144

**BANCO PROVINCIAL DE SALTA**

REMATE ADMINISTRATIVO EN TARTAGAL

El día 19 de Enero de 1990 a horas 18, en la Sucursal del Banco Provincial de la Ciudad de Tartagal, remataré con la Base del crédito prendario ₳ 6.000.- una Cámara Frigorífica marca Frio mod. 2.000 capacidad para 1.000 kg. motor Nº 79.504 de 1½ Hp. de 2,50 m. de frente por 1,50 de fondo y 2,50 de alto en perfecto estado de conservación y funcionamiento, la misma puede ser revisada en calle 20 de febrero Nº 475 de Tartagal, Expte. Nº 1-B-4226/89 "Banco Provincial de Salta vs. Sánchez, Luis Segundo" Secuestro Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación. Nota: el desarme y traslado del bien a rematar corre por cuenta del comprador. Comisión de ley 10%. Edictos por 4 días de acuerdo a la ley de prendas, Martillero, José Zapia.

Imp. ₳ 8.000.- e) 2, 3, 4 y 19-1-90

# Sección JUDICIAL

## SUCESORIOS

O. P. Nº 77603 F. Nº 49136

El Doctor Alberto A. García, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C. 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores, o legatarios de Manuela Fradejas para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el Juicio Sucesorio de Fradejas Manuela, Expte. Nº 18138/89, bajo apercibimiento de Ley. — Metán, 21 de Diciembre de 1989. — Dra. Analía V. de Moisés, Secretaria.

Imp. ₳ 4.500 e) 29-12-89 al 3-1-90

---

O. P. Nº 77576 F. Nº 49128

El Doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 4ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Andrés Aguilar para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Sucesorio. Expte. Nº A-55.170/84. Edictos por tres días. — Salta, 22 de Diciembre de 1989. — Dr. Fernando Luis Acedo, Secretario.

Imp. ₳ 4.500.- e) 28-12 al 2-1-90

## CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 77550 F. Nº 5187

El Doctor Jorge Garnica López, Juez de 1ª Instancia en C. y C. 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo, en los autos caratulados "Santa Ana S.R.L.", Concurso Preventivo, Hoy Quiebra; Expte. Nº 88075/87, comunica que se ha dispuesto la apertura de un nuevo período informativo para que los acreedores posteriores al concurso verifiquen sus créditos ante el Síndico Contador Néstor Carlos Barbarán, en calle Balcarce Nº 639 de esta ciudad de Salta, los días martes y miércoles hábiles de 18 a 20 horas, has-

ta el 13-03-90 o subsiguiente hábil. Publíquese por 5 días en Boletín Oficial y dos días en El Tribuno. — Isabel Cornejo, Secretaria.

Valor al cobro ₳ 7.500.- e) 27-12-89 al 3-1-90

## EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 77596 F. Nº 49135

El Doctor Mario A. Salvadores, Juez del Juzgado de 1ª Inst en lo C. de Personas y Familia 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en los autos caratulados: "SEARA, Carlos vs. Orozco Ricca, María del Carmen s/ Divorcio Vincular", Expte. Nº 2B-08434/89, cita y emplaza a María del Carmen Orozco Ricca a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial, en el término de 9 días a partir de la última publicación. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial, con habilitación de la Feria Judicial. — Salta, 27 de diciembre de 1989. — Mario A. Salvadores, Juez.

Imp. ₳ 4.500.- e) 29-12-89 al 3-1-90

# Sección COMERCIAL

## ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 77644 F. Nº 5634

### JUNTA PROVINCIAL DEL POROTO

**Convocatoria**

Se convoca a los productores integrantes de la Junta Provincial del Poroto para reunirse en Asambleas Especiales y General el día 13 de Enero de 1990, a las ocho horas, en el local de la Sociedad Española de Socorros Mutuos, sito en calle 20 de Febrero esq. Güemes de la ciudad de Rosario de la Frontera. A tales efectos, se pone a disposición de los señores asociados los siguientes elementos: Balance General, Estado de Resultados, Memoria del Directorio, Observaciones del Consejo de Vigilancia, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe de Auditoría, Reglamento Electoral y Padrón de Socios, los cuales pueden ser consultados en la sede de esta Junta.

Se dará tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º a) Elección de Directores Titulares y Suplentes con arreglo a lo siguiente: Los grupos A, B, C, D, E y F constituídos de acuerdo con las superficies afectadas al cultivo del poroto, elegirán, cada uno de ellos, un Director Titular y un Director Suplente (Art. 11, 30 inc. a y 35 de los Estatutos de la Junta).

b) Elección de Directores Zonales Titulares y Suplentes por las Zonas Norte, Centro y Sur, de acuerdo con el domicilio real o con la ubicación de la principal explotación del productor, si éste se domiciliara fuera de la Provincia.
Cada una de estas tres Zonas elegirá un Director Titular y un Director Suplente. (Art. 30 inc. b y 36 de los Estatutos).

c) Elección de un Director Titular y un Director Suplente de la terna propuesta por las cooperativas de productores de la Provincia. (Art. 34 de los Estatutos).

d) También se elegirá un Director Titular y un Director Suplente de la terna propuesta por la Organización Sindical (Art. 34 de los Estatutos).

2º Elección de ocho miembros titulares y ocho miembros suplentes del Consejo de Vigilancia de acuerdo con los Arts. 55, 56, 57, 58, 59 y 60 de los Estatutos. Los grupos A y B de productores elegirán dos Consejeros de Vigilancia Titulares y dos Suplentes cada uno, en tanto que los grupos C, D, E y F elegirán un Consejero de Vigilancia Titular con su respectivo Suplente cada uno.

3º Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Formación de Reservas, Distribución de Ganancias, Memoria del Directorio, Observaciones del Consejo de Vigilancia e informe de la Comisión Fiscalizadora.

4º Designación y remoción de los Directores y Síndicos y miembros del Consejo de Vigilancia, teniendo en cuenta las elecciones realizadas por las Asambleas Especiales.

5º Responsabilidades de los Directores y Síndicos y miembros del Consejo de Vigilancia salientes.

6º Determinación del aporte obligatorio de los productores para el ejercicio a iniciarse el 1º de Mayo de 1990.

7º Designación de dos productores para suscribir el acta.

Participarán en las Asambleas los señores productores que hubieran dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. 67 de los Estatutos.

En primer lugar se realizarán las Asambleas Especiales para proceder a la realización de las elecciones, constituyéndose luego la Asamblea General.

Por el presente quedan convocadas las pertinentes Asambleas en segunda convocatoria (Art. 28 de los Estatutos).

**Alfredo Mario López**

Presidente Alterno J.P.P.

Consultas a: Secretaría Técnica Junta Provincial del Poroto - Melchora F. de Cornejo 537 (4190) Rosario de la Frontera - Salta, Teléfonos: (0876) 81178/81169 - Telex: 61112 Junta Arg.

Rosario de la Frontera, Diciembre de 1989.

Valor al cobro ₳ 15.000.- e) 4 al 10-1-90